

OF. ORD: 42405

Santiago, 02 de abril de 2024

Antecedentes: Su consulta, ingresada a este

Servicio con fecha 22 de

febrero de 2024.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

Señor Abogado

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a esta Comisión, relativo a la Norma de Carácter General N°501 (NCG 501), informar "cuál es el contenido del primer reporte a entregar como también confirmar la fecha en que debiese ser reportado dicho informe."

Sobre el particular, cumple este Servicio con manifestar lo siguiente:

Que, los contenidos de los reportes de operaciones con partes relacionadas a entregar están especificados en la Sección II de la NCG 501, y en el anexo disponible al final de la misma Norma. Cabe recalcar que la elaboración y difusión del reporte semestral de operaciones con partes relacionadas es obligatoria, independiente que se hayan o no realizado dichas operaciones al amparo de la política de habitualidad.

En cuanto a la fecha en la que debe ser difundido el reporte, la Sección II ya citada señala "El reporte antes señalado deberá ser difundido en un formato estándar descargable y procesable, como XML, CSV o XLS, a través de la página web de la sociedad y dispuesto para consulta de cualquier accionista en sus oficinas sociales, dentro del mes siguiente al semestre que reporta. Cada reporte deberá ser mantenido a disposición del público en dicho medio de difusión, por al menos 24 meses desde su publicación." (el destacado es nuestro).

Dado que, de acuerdo con la Sección III de la Norma, las disposiciones contenidas en la misma comenzarán a regir desde el 1 de septiembre del presente, el reporte deberá ser entregado dentro de enero de 2025.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Usted.



Claudia Soriano CarreÑo Director General Jurídico (S) Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero